



empresa férrea regional

RESOLUCIÓN No. 045

“Por la cual se efectúan modificaciones por medio de un traslado presupuestal interno al presupuesto gastos de Inversión para el proyecto cofinanciado Extensión Transmilenio Soacha Fase II y III de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la mencionada en el artículo 42, numeral “k” de los estatutos sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Férrea Regional es una sociedad por Acciones Simplificada del orden departamental, constituida con aportes públicos mediante Escritura Pública No. 1280 de la Notaría Única de Madrid Cundinamarca del 15 de diciembre de 2010 y cuenta con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal.

Que en el Acta No 30 del 12 de octubre de 2023 de la Asamblea de Accionista se realizó reforma a los estatutos de la sociedad mediante inscripción No 03053565 del 12 de enero de 2024 del Libro IX.

Que mediante Acuerdo No 15 de octubre 24 de 2023 la Junta Directiva viabilizó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que el Consejo Superior Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN mediante Resolución No 249 del 18 de diciembre de 2023. aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 estimado en **UN BILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$1.435.895.829.000) M/CTE.**

Que mediante Acuerdo No 22 del 29 de diciembre de 2023. la Junta Directiva aprobó la desagregación del presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 presentada por la Gerencia General.

Que el Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S expidió la Resolución 115 del 29 de diciembre de 2023 *“Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos, recursos de capital y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024”.*

Que el artículo 36 de la Resolución 115 de 2023, establece:



Gobernación
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931

f empresaferreregional t @efrcundinamarca i @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



045

empresa férrea regional

“ARTÍCULO 36.- RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN Y REFRENDACIÓN DE LA DESAGREGACION Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. El Gerente General de la EFR – S.A.S. expedirá la Resolución mediante la cual se adopte y refrende la desagregación o liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la empresa, acorde con los montos aprobados por el CONFISCUN, previa presentación a la Junta Directiva.

(...)

En el transcurso de la vigencia, el Gerente General de la EFR -S.A.S., de oficio o petición del director responsable, hará por resoluciones las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en la desagregación o liquidación del presupuesto de la EFR -S.A.S. de cada vigencia.

(...)”

Que el artículo 37 de la misma Resolución señala que:

“ARTÍCULO 37.- MODIFICACIONES AL DETALLE DE LAS APROPIACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital, y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos.”

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo N°.03 del 22 de abril de 2024, viabilizó "una adición al presupuesto de ingresos, recursos de capital y gastos. de la Empresa Férrea Regional S.A.S - EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida, entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024". por un valor de **TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MICTE (\$34.034.631.000)**.

Que en sesión del 10 de mayo de 2024 del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca-CONFISCUN, fue aprobada la modificación al presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S. por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MICTE (\$34.034.631.000)**, para la vigencia 2024, tal como lo consta la Certificación de la Secretaría Técnica del 14 de mayo el 2024.

Que posteriormente mediante Acuerdo No. 04 del 24 de mayo de 2024 en sesión de Junta Directiva fue aprobada la refrendación de la desagregación de la adición aprobada por el CONFISCUN y que finalmente mediante Resolución No.043 del 12 de junio del 2024 el Gerente General modifica el presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S., incorporando la adición en la liquidación a máximo detalle.

Que mediante Acuerdo No.05 del 24 de mayo de 2024 la Junta Directiva viabilizó adición al presupuesto correspondiente a las utilidades de la vigencia 2023 por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.229.636.000)**.

Que una vez presentado el Acuerdo señalado ante el CONFISCUN, para surtir el trámite de aprobación; la Secretaría Técnica hizo observaciones al contenido del mismo y, en consecuencia, fue necesario realizar una nueva sesión de Junta Directiva para analizar dichos comentarios.



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931

[@empresaferreregional](https://www.efr-cundinamarca.gov.co/) [@efrcundinamarca](https://www.efr-cundinamarca.gov.co/) [@efrcundinamarca](https://www.efr-cundinamarca.gov.co/)
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



045

03 JUL 2024

empresa férrea regional

SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$476.775.049) M/CTE.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese al presupuesto de gastos de inversión del proyecto Extensión Transmilenio Soacha Fase II y III la suma de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$730.675.991) M/CTE**, de la siguiente manera:

RUBRO	DETALLE	VALOR
2	Gastos	\$730.675.991
2.3	Inversión	\$730.675.991
2.3.02	Recursos cofinanciados	\$730.675.991
2.3.02.01	Proyecto Extensión Transmilenio Soacha Fase II y III	\$730.675.991
2.3.02.01.23	Estudios de Consultoría y Asesoría de Obra y Operación	\$730.675.991
2.3.02.01.2303.2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las empresas y Servicios de producción	\$730.675.991

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese al presupuesto de gastos de proyecto Extensión Transmilenio Soacha Fase II y III la suma de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$730.675.991) M/CTE**, de la siguiente manera:

RUBRO	DETALLE	VALOR
2	Gastos	\$730.675.991
2.3	Inversión	\$730.675.991
2.3.02	Recursos cofinanciados	\$730.675.991
2.3.02.01	Proyecto Extensión Transmilenio Soacha Fase II y III	\$730.675.991
2.3.02.01.20	Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos	\$253.900.942
2.3.02.01.2002.2.3.2.02.02.005	Contrato de obra lote 2 pago plan de manejo de tráfico	\$253.900.942
2.3.02.01.24	Plan de Manejo Ambiental y Social	\$476.775.049
2.3.02.01.2402.2.3.2.02.02.005	Contrato de obra lote 2 pago plan de manejo ambiental	\$476.775.049

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a Tesorería de la Dirección Administrativa y Financiera modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de gastos de la actual vigencia fiscal conforme a los anteriores artículos.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S., efectuar los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, los cuales no modifican los valores aprobados por el CONFISCUN ni por la Junta Directiva.



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 110931

empesferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efer-cundinamarca.gov.co/>



045

empresa férrea regional

Que mediante Acuerdo No.06 de 2024, la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S., en sesión del 11 de junio de 2024, atendió las observaciones realizadas por el CONFISCUN y acordó viabilizar la modificación al presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S. para la vigencia 2024.

Que el día 12 de junio de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca-CONFISCUN fue aprobada la modificación al presupuesto de la vigencia 2024 correspondiente a la Empresa Férrea Regional S.A.S., contenida en los acuerdos 5 y 6 de 2024 por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.229.636.000)**, tal como lo consta la certificación emitida por la Secretaria Técnica del 12 de junio de 2024 y remitida a la Empresa Férrea Regional por la Dirección Financiera de presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento, mediante correo electrónico el día 17 de junio de 2024.

Que mediante Acuerdo No 07 del 17 de junio de 2024 la Junta Directiva refrendó la desagregación de una modificación al presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – E.F.R S.A.S. de la vigencia fiscal 2024 y que finalmente mediante Resolución No.044 del 21 de junio del 2024 el Gerente General modifica el presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S., incorporando la adición en la liquidación a máximo detalle.

El Director de Estructuración Financiera, el Subdirector de Integración, Sostenibilidad y Entorno, y la Directora Técnica enviaron el documento Orfeo No 2024101000012613 a la Dirección Administrativa y Financiera el 28 de junio de 2024, indicando lo siguiente:

“En virtud de la necesidad de adición del contrato de obra No. 61-EFR-2019 (Lote 2) producto de la prórroga al Grupo de Obras No. II que ocasiona mayores necesidades de ejecución de las actividades relacionadas Componentes Ambiental, Gestión Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos con cargo al Convenio de Cofinanciación, la Dirección de Estructuración y Técnica solicitan el siguiente traslado presupuestal libre de afectación o compromiso:

Rubro No.	Nombre Rubro	Componente Elegible	Crédito (+)	Contracrédito (-)
2.3.02.01.2303.2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción	Estudios de Consultoría y Asesoría de Obra y Operación	0	-730.675.991
2.3.02.01.2002.2.3.2.02.02.005	Contrato de Obra lote 2 pago plan de manejo de trafico	Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos	253.900.942	0
2.3.02.01.2402.2.3.2.02.02.005	Contrato de obra lote 2 pago plan de manejo ambiental	Plan de Manejo Ambiental y Social	476.775.049	0
Total			730.675.991	-730.675.991

Valores expresados en pesos corrientes

Que conforme a lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera emitió concepto favorable mediante Orfeo No 2024102000012953 del día 03 de julio de 2024 para realizar traslado interno presupuestal al proyecto de inversión Extensión Transmilenio Soacha Fase II y III.

Que según, concepto favorable se hace necesario para el proyecto Extensión Transmilenio Soacha Fase II y III contracreditar el rubro presupuestal “Estudios de Consultoría y Asesoría de Obra y Operación” con código presupuestal 2.3.02.01.2303.2.3.2.02.02.008 por valor de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$730.675.991) M/CTE.**

Que conforme a lo anterior se hace necesario acreditar los rubros de inversión “Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos” con código presupuestal 2.3.02.01.2002.2.3.2.02.02.005 por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$253.900.942) M/CTE,** y el rubro “Plan de Manejo Ambiental y Social” con código presupuestal 2.3.02.01.2402.2.3.2.02.02.005 por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y**

Gobernación
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931

f empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



045

empresa férrea regional

ARTÍCULO QUINTO: Copia de la presente Resolución reposará en el archivo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S. y deberá ser publicada en el aplicativo SIA OBSERVA.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., el día 03 JUL 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS MELO BERNAL
SUBGERENTE GENERAL

Revisó: Yanny Lugdy Carrión Pedraza – Directora Administrativa y Financiera
Elaboró: Liseth Mayorga Castro– Contratista Dirección Administrativa y Financiera



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 110931

 empresaferraregional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

Bogotá D.C, miércoles 03 de julio de 2024

PARA: Juan Carlos Melo Bernal
Subgerente General Subgerencia General

DE: Yanny Lugdy Carrion Pedraza
Directora Administrativa y Financiera Dirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: Concepto favorable para traslado presupuestal del Contrato de Obra No. 61-EFR-2019 (Lote 2) proyecto Extensión Transmilenio Soacha Fase II y III

Que conforme a la solicitud realizada mediante Orfeo No 2024101000012613 suscrito por el Director de Estructuración Financiera, Subdirector de Integración, Sostenibilidad y Entorno y Directora Técnica el día 28 de junio de 2024, donde se solicitó traslado presupuestal al proyecto Extensión Transmilenio Soacha Fase II y III, donde indican:

“En virtud de la necesidad de adición del contrato de obra No. 61-EFR-2019 (Lote 2) producto de la prórroga al Grupo de Obras No. II que ocasiona mayores necesidades de ejecución de las actividades relacionadas Componentes Ambiental, Gestión Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos con cargo al Convenio de Cofinanciación, la Dirección de Estructuración y Técnica solicitan el siguiente traslado presupuestal libre de afectación o compromiso:

Rubro No.	Nombre Rubro	Componente Elegible	Crédito (+)	Contracrédito (-)
2 3 02 01 2303 2 3 2 02 02 008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción	Estudios de Consultoría y Asesoría de Obra y Operación	0	-730.675.991
2 3 02 01 2002 2 3 2 02 02 005	Contrato de Obra lote 2 pago plan de manejo de tráfico	Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos	253.900.942	0
2 3 02 01 2402 2 3 2 02 02 005	Contrato de obra lote 2 pago plan de manejo ambiental	Plan de Manejo Ambiental y Social	476.775.049	0
Total			730.675.991	-730.675.991

Valores expresados en pesos corrientes

Que conforme a lo anterior, la Directora Administrativa y Financiera una vez revisado el presupuesto y proyectado los gastos de inversión de los proyectos cofinanciados de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, existen saldos de apropiación presupuestal libres de afectación, para poder atender los gastos de inversión para el proyecto Extensión Transmilenio Soacha Fase II y III



Gobernación
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 110931

f empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

Que una vez proyectado los gastos de inversión del proyecto Extensión Transmilenio Soacha Fase II y III es viable contracreditar el rubro presupuestal "Estudios de Consultoría y Asesoría de Obra y Operación" con código presupuestal 2.3.02.01.2303.2.3.2.02.02.008 por valor de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$730.675.991) M/CTE.**

Que conforme a lo anterior se hace necesario acreditar los rubros de inversión "Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos" con código presupuestal 2.3.02.01.2002.2.3.2.02.02.005 por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$253.900.942) M/CTE,** y el rubro "Plan de Manejo Ambiental y Social" con código presupuestal 2.3.02.01.2402.2.3.2.02.02.005 por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$476.775.049) M/CTE.**

Cordialmente,

Documento 2024102000012953 firmado electrónicamente por:			
	Directora Administrativa y Financiera Dirección Administrativa y Financiera yanny.carrion@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 03-07-2024 21:21:49		
	Yanny Lugdy Carrion Pedraza		
Proyectó:	Liseth Paola Mayorga Castro - Contratista - Dirección Administrativa y Financiera - liseth.mayorga@efr- cundinamarca.gov.co		
c076e3ade94b0e372c9a3901ef50a0765b6a538aa16306c0a257fa2cb5f1941a Código de Verificación CV: b62ee			



Gobernación
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento
 Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. - Colombia
 Código Postal: 110931

empresaferreregional
 @efrcundinamarca
 @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



Bogotá D.C, viernes 28 de junio de 2024

PARA: Yanny Lugdy Carrion Pedraza
Directora Administrativa y Financiera Dirección Administrativa y Financiera

DE: Alejandro Giraldo Vásquez
Director de Estructuración Financiera Dirección de Estructuración Financiera

ASUNTO: Solicitud de traslado presupuestal para el Contrato de Obra No. 61-EFR-2019 (Lote 2)

Respetada Dra. Yanny,

En virtud de la necesidad de adición del contrato de obra No. 61-EFR-2019 (Lote 2) producto de la prórroga al Grupo de Obras No. II que ocasiona mayores necesidades de ejecución de las actividades relacionadas Componentes Ambiental, Gestión Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos con cargo al Convenio de Cofinanciación, la Dirección de Estructuración y Técnica solicitan el siguiente traslado presupuestal libre de afectación o compromiso:

Rubro No.	Nombre Rubro	Componente Elegible	Crédito (+)	Contracrédito (-)
2.3.02.01.2303.2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción	Estudios de Consultoría y Asesoría de Obra y Operación	0	-730.675.991
2.3.02.01.2002.2.3.2.02.02.005	Contrato de Obra lote 2 pago plan de manejo de trafico	Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos	253.900.942	0
2.3.02.01.2402.2.3.2.02.02.005	Contrato de obra lote 2 pago plan de manejo ambiental	Plan de Manejo Ambiental y Social	476.775.049	0
Total			730.675.991	-730.675.991

Valores expresados en pesos corrientes

Cordialmente,



SE-02-00240



CC-02-00741



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

empresaferrearegional @efrcundinamarca

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



Documento 2024101000012613 firmado electrónicamente por:	
	<p>Director de Estructuración Financiera Dirección de Estructuración Financiera alejandro.giraldo@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 28-06-2024 12:37:26</p>
<p>Alejandro Giraldo Vásquez</p>	
	<p>Subdirector de Integración, Sostenibilidad y Entorno Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno jorge.perea@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 28-06-2024 13:39:34</p>
<p>Jorge Alberto Perea Baena</p>	
	<p>Directora Técnica Empresa Férrea Regional S.A.S. Dirección Técnica martha.caldas@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 28-06-2024 13:58:20</p>
<p>Martha Rocio Caldas Niño</p>	
<p>Proyectó:</p>	<p>Alberto Barón Sánchez - Contratista - Dirección de Estructuración Financiera - alberto.baron@efr- cundinamarca.gov.co</p>
<p>3a5a1be3fcb8e251afc924d1d42dc64bed77f898f5c6df43474c865583f71d8c Código de Verificación CV: 320f5</p>	



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

empresaferreregional @efrcundinamarca

@efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>